



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 22 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDUA/C, de fecha 19 de junio del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD los expedientes presentados por el la Gerencia de Desarrollo económico: participación del Concejo Municipal en actividades oficiales de connotación regional y nacional: aprobar el plan de trabajo de la FERIA CHACRA A LA OLLA, promoción fomento del consumo interno de los productos locales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando al Artículo VI.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando al informe N° 0411-2023-MDUA-GDE/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico quien solicita autorización para participación del Concejo Municipal en actividades oficiales de connotación regional y nacional en diferentes ciudades Cusco Capital, Lima, Pichari, Quillabamba: así mismo mediante informe N° 0434-2023-MDUA-GDE/G, mediante lo cual solicita a aprobación por un acuerdo de concejo dar inicio la FERIA DE LA CHACRA A LA OLLA;

Que, Mediante informe legal N° 093, 096-2023-MDUA/OGAJ/APP/J. emitido por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica opina favorable y se derive el expediente a la sesión de concejo para tu aprobación;

Que, Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDUA/C, de fecha 19 de junio del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD los expedientes presentados por el la Gerencia de Desarrollo económico: participación del Concejo Municipal en actividades oficiales de connotación regional y nacional: aprobar el plan de trabajo de la FERIA CHACRA A LA OLLA, promoción fomento del consumo interno de los productos locales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° (numeral 3), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la participación de los representantes de Concejo Distrital en las actividades oficiales de connotación regional y nacional en diferentes ciudades; Cusco Capital, Lima, Pichari, Quillabamba, los gastos que se genere serán asumidos por el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales en el Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco CUI N° 2573804".

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, dar inicio a la FERIA DE LA CHACHA A LA OLLA, en Jr. Quillabamba, referencia (predio del mercado) los días sábados, actividad que no demandara recursos económicos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la, Gerencia de Desarrollo Económico realizar las acciones administrativas, las coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento y al responsable de portal de transparencia y estándar para su publicación correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sede Emocional en la Zona Pucallana  
ALCALDE

